



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2023-72463294-APN-DDRH#CONICET - Convocatoria CIC SALUD - Cronograma, Bases y Condiciones 2023 - Criterios de Evaluación.

VISTO el Expediente N° EX-2023-72463294-APN-DDRH#CONICET y la Resolución N° RESOL-2023-1907-APN-DIR#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramita la Convocatoria de Ingreso a la Carrera del Investigador para seleccionar Investigadores/as en condiciones de incorporarse a la Carrera del Investigador en SALUD.

Que es prioridad de este Consejo Nacional fomentar la investigación científico-tecnológica, promoviendo la incorporación de investigadores de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2023-1907-APN-DIR#CONICET que establece el Reglamento General de la Carrera del Investigador en Salud.

Que resulta necesario posibilitar la presentación de solicitudes de ingreso a la Carrera del Investigador en Salud de aquellos aspirantes que reúnan los méritos y condiciones suficientes para incorporarse a la misma, para asegurar la promoción de recursos altamente calificados.

Que por Resolución N° 2689 de fecha 31 de julio de 2013 se establecieron las Condiciones Generales para la Convocatoria del Investigador en Salud.

Que el Directorio resolvió dejar sin efecto la Resolución N° 2689 de fecha 31 de julio de 2013 y aprobar el Cronograma, Bases y Condiciones que se mencionan en el Anexo IF-2023-85623066-APN-DDRH#CONICET, y los Criterios de Evaluación que se adjuntan como IF-2023-82749814-APN-DCOA#CONICET a la presente Resolución.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida ha sido tratada en reunión de Directorio de CONICET del día 5 y 19 de julio de 2023 y en reunión de la Unidad Organizativa de Presidencia (UOP) del 12 de julio de 2023, y se efectúa en uso de las

atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 371/19, 730/19, 681/20, 4/22, 333/22, 134/23 y 166/23 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET, RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 2689 de fecha 31 de julio de 2013 que establece las Condiciones Generales para la Convocatoria del Investigador en Salud.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Cronograma, Bases y Condiciones para la Convocatoria de Ingreso a la Carrera del Investigador en Salud que se detallan en el Anexo IF-2023-85623066-APN-DDRH#CONICET de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse los Criterios de Evaluación para la Carrera del Investigador en Salud que se detallan en el Anexo IF-2023-82749814-APN-DCOA#CONICET de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna, y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial (DNRO) para su publicación. Cumplido, archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-72463294- -APN-DDRH#CONICET - ANEXO BASES Y CONDICIONES CIC SALUD 2023

Cronograma, Bases y Condiciones para la convocatoria Investigador en Salud 2023

CRONOGRAMA

Fecha de inicio: 08 de agosto de 2023

Fecha de cierre: 31 de agosto de 2023

- La presentación a la Carrera del investigador en Salud es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC.
- La Carrera del Investigador en Salud es una carrera académica ad-honorem.
- Las/os postulantes deberán acreditar como mínimo un título universitario de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y/o residencia/concurrencia en Medicina, Odontología, Farmacia, Química, Veterinaria, Bioquímica, Psicología, Genética, Bioingeniería, Biotecnología, Enfermería Universitaria, Salud Pública, Epidemiología u otras afines.
- Lugar de trabajo: Las/os investigadoras/es en Salud desarrollarán sus trabajos de investigación en territorio argentino, y deberán acreditar cargos y/o designaciones con horarios establecidos no menores de treinta (30) horas semanales en Instituciones de salud nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, donde se integre la investigación y la práctica asistencial. En todos los casos se requiere que la/el postulante presente, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad de la institución propuesta.
- La/el postulante deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal, sin perjuicio de que luego del resultado de la evaluación, el Directorio le otorgue una categoría diferente a la seleccionada.
- Quienes postulan a la categoría Asistente deben proponer Director/a de tareas. Téngase presente que:

a. Los Directores/as y/o Codirectores/ras deberán cumplir con lo previsto en la Resolución CONICET 2154/08.

b. Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un/a Director/a Codirector/a propuesto ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a - Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as -Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.

- Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulen a la Carrera del Investigador en Salud deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.
- Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador en Salud 2023, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA.
- Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador en Salud. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.
- Las/os/es postulantes seleccionados/as/es deberán haber aprobado la capacitación “Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias”. En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CIC. Para más información ingrese a <https://www.conicet.gov.ar/area-de-politicas-de-genero-y-diversidades>
- Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocacic-salud@conicet.gov.ar
- La evaluación será efectuada por una comisión asesora especial, siguiendo los criterios de evaluación establecidos para la Carrera del Investigador en Salud.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES DE INGRESO A LA CARRERA DEL INVESTIGADOR EN SALUD - CONVOCATORIA 2023

Formación académica

- **Categoría Asistente y Categoría Adjunto:** Médico, Bioquímico, Veterinario, Farmacéutico, Odontólogo, Químico, Psicología, Genética, Bioingeniería, Biotecnología, Enfermería Universitaria, Salud Pública, Epidemiología u otras afines. Residencia, concurrencia, carrera de especialista o formación de posgrado equivalente.
- **Categoría Independiente:** Título de Doctorado o Doctorado en curso con proyecto aprobado en carreras vinculadas al área de la salud (presentar documentación que lo acredite).
- **Categoría Principal:** Título de Doctorado en carreras vinculadas al área de la salud.

Producción Científica y Tecnológica

- **Categoría Asistente:** 2 (dos) artículos con rol protagónico (considerado como tal cuando la posición del profesional en el artículo publicado sea de primer o segundo autor).
- **Categoría Adjunto:** 4 (cuatro) artículos con rol protagónico (considerado como tal cuando la posición del profesional en el artículo publicado sea de primer o segundo autor)
- **Categoría Independiente:** 8 (ocho) artículos publicados con rol protagónico (considerado como tal cuando la posición del profesional en el artículo publicado sea de primero, segundo, penúltimo o último autor) u obtener patentes en lugar de artículos publicados
- **Categoría Principal:** 15 (quince) artículos con rol protagónico (considerado como tal cuando la posición del profesional en el artículo publicado sea de primero, segundo, penúltimo o último o autor) u obtener patentes en lugar de artículos publicados.

Para todas las categorías:

Se requiere que el rol protagónico sea en artículos de revistas internacionales del 1° o 2° cuartil según el rango del Index Scimago ([HTTPS:// WWW.SCIMAGOJR.COM](https://www.scimagojr.com)) o haber obtenido patentes en lugar de artículos publicados.

No se considerarán los capítulos de libros o libros como antecedentes equivalentes a publicaciones mencionadas en el ítem anterior ni de los aspirantes ni de sus directores.

Plan de investigación, lugar de trabajo y director

Se analiza la relación entre tema de investigación, marco teórico, objetivos, hipótesis, metodología y actividades a realizar, así como la estructura y la redacción del proyecto. Se toman en consideración la relevancia y el impacto del proyecto presentado sobre la temática del área disciplinar, el avance en el conocimiento en el área, la generación de aportes a la solución de problemas concretos y/o la identificación de potenciales destinatarios de los resultados de la investigación. Se evalúa la factibilidad del proyecto en función de las tareas planteadas, un cronograma para su realización y los recursos disponibles.

El cronograma de actividades debe detallar las tareas a realizar en los primeros dos años y los hitos de evaluación correspondientes.

Se prestará especial atención a los diseños de los planes de trabajo (estudios observacionales, de intervención, retrospectivos, transversales, prospectivos, de medicina traslacional, epidemiológicos, de revisión crítica de la literatura, etc) en el marco del concepto “Una Salud” (One Health: Este concepto reconoce que la salud del hombre, los animales domésticos y silvestres, las plantas y el medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas) están estrechamente vinculados y son interdependientes.)

Lugar de trabajo:

Certificación de 30 (treinta) hs o más de actividad en el ámbito clínico-asistencial o de la salud pública.

Director exclusivamente para la Categoría Asistente:

Criterio excluyente: e l Director debe tener un doctorado o formación equivalente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-82749814-APN-DCOA#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

Referencia: Criterios de evaluación para el Concurso de Ingresos a la CICyT en Salud - Convocatoria 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.18 11:23:56 -03:00

MARTIN OMAR BENTURA
Director
Dirección de Coordinación de Órganos Asesores
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.18 11:23:57 -03:00